

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO
EXPOSICIÓN DE PLANTAS CORPUS 2017

PRIMERO.- Requisitos de participación. Podrán participar en el presente concurso todos aquellos ciudadanos que así lo deseen y presente su solicitud de participación en el plazo establecido para ello.

SEGUNDO.- Modalidades. Se establecen las siguientes modalidades:

1. Plantas con flor
2. Plantas sin flor

TERCERO.- Inscripciones. Los interesados deberán presentar su solicitud de participación en el presente concurso hasta el **31 de mayo de 2017**. La solicitud se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en los registros desconcentrados situados en las Oficinas Desconcentradas, o en cualquier de los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Recepción de las plantas. Las plantas se recibirán en la Junta Municipal de Distrito Centro, Plaza del Carmen s/n, los días 10 al 11 de junio de 2017 en horario de 10:00 a 13:00 horas. Se entregará un resguardo acreditativo de su entrega. En caso de que las mismas no puedan ser entregadas se pondrá en conocimiento de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes a fin de que los servicios realicen la recogida domiciliaria.

QUINTO.- Devolución de las plantas. Las plantas se retirarán a partir del día 19 de junio de 2017, en la Oficina Desconcentrada Centro, en Plaza del Carmen s/n, en horario de 10:00 a 13:00 horas. Será necesaria la presentación del resguardo que acreditó su entrega.

SEXTO.- Jurado. El Jurado será nombrado por el Sr. Concejal Participación Ciudadana entre personas de reconocida solvencia y conocimiento en la materia que nos ocupa, encontrándose presidido por el mismo o por persona en quien delegue, y en el cual se invitará a participar , al menos a

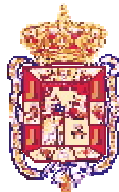
- Un representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales
- Un representante de las Asociaciones de Vecinos
- Un técnico municipal experto en la materia.
-

(el jurado será preferentemente distinto al nombrado el año anterior)

SÉPTIMO.- Premios. Se establecen los siguientes premios, que se abonarán en metálico a los ganadores:

A) Modalidad plantas con flor:

- PRIMER PREMIO: DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)
- SEGUNDO PREMIO.- CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €)
- TERCER PREMIO.- CIEN EUROS (100,00 €)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

B) Modalidad plantas sin flor:

- PRIMER PREMIO: DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)
- SEGUNDO PREMIO.- CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €)
- TERCER PREMIO.- CIEN EUROS (100,00 €)

El Jurado podrá conceder cuatro (4) accésits por un importe, cada uno de ellos, de CINCUENTA EUROS (50,00 €), dos en la modalidad planta con flor y dos en la modalidad plantas sin flor.

OCTAVO.- Aceptación de bases y fallo del jurado. La inscripción en el concurso supone la aceptación de las presentes Bases, así como del carácter inapelable del fallo del Jurado. El fallo del Jurado se hará público el día **14 de junio de 2017**.

La entrega de premios se realizará una vez finalizada la festividad del Corpus Christi, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Se avisará a los ganadores con suficiente antelación el día y la hora concreta en que tendrá lugar, aviso que será, igualmente, anunciado en la web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Granada

NOVENO.- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

BASES DEL CONCURSO DE ALTARES CORPUS CHRISTI 2017

PRIMERO.- Requisitos de participación. Podrán participar en el presente concurso todos aquellos colectivos o entidades legalmente constituidas cuya sede social se encuentre en el término municipal de Granada.

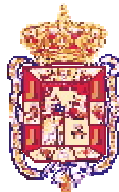
SEGUNDO.- Inscripciones. Los interesados deberán presentar su solicitud de participación en el presente concurso hasta el **31 de mayo de 2017**. La solicitud se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en los registros desconcentrados situados en las Juntas Municipales de Distrito, o en cualquier de los lugares a que se refiere el 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud de inscripción deberá aparecer claramente identificado el emplazamiento del altar, a fin de que sea autorizada la ocupación de la vía pública, así como en su caso la identificación del vehículo que transportará los enseres hasta dicho emplazamiento cuando sea necesario transitar por calles de acceso restringido, concretando el itinerario necesario.

De igual modo en la solicitud se identificará claramente el representante del colectivo/entidad inscrito, facilitando un teléfono y email de contacto.

TERCERO.- Requisitos de los altares. Los altares deberán situarse en las calles o plazas del itinerario oficial de la procesión del Corpus, o en las colindantes a ellas. Quedarán excluidos los altares que no contengan referencias eucarísticas

Los altares deberán estar instalados a las 08:00 horas del día 15 de junio de 2017 y quedarán expuestos al público hasta las 18:00 horas del mismo día.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CUARTO.- Premios. Se establecen los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO.- MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)
- SEGUNDO PREMIO.- MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)
- TERCER PREMIO.- NOVECIENTOS EUROS (900,00 €)

El Jurado podrá conceder accésits a aquellos altares que, por su especialmente merecimiento, así lo estimaren. La cuantía económica máxima que podrá destinarse a accésits será de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

QUINTO.- Criterios de valoración. El Jurado tendrá en cuenta la calidad artística de las instalaciones así como el mantenimiento de los elementos tradicionales.

SEXTO.- Jurado. El Jurado será nombrado por el Sr. Concejal de Participación Ciudadana entre personas de reconocida solvencia y conocimiento en la materia que nos ocupa, encontrándose presidido por el mismo o por persona en quien delegue, y en el cual se invitará a participar a:

- Un representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales
- Un representante de la Federación de Cofradías
- Un representante de las Asociaciones de Vecinos

(el jurado será preferentemente distinto al nombrado el año anterior)

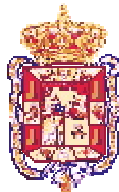
SÉPTIMO.- Aceptación de bases y carácter del fallo. La inscripción en el concurso supone la aceptación de las presentes Bases, así como del carácter inapelable del fallo del Jurado.

El Jurado podrá declarar desierto los premios del concurso si la calidad de los altares presentados no los hiciera merecedores del mismo. En este supuesto el importe económico del premio podrá destinarse a conceder accésits.

El fallo del Jurado se hará público el día **15 de junio de 2017**, antes de las 11:00 horas, comunicándose en persona a los premiados.

La entrega de premios se realizará una vez finalizada la festividad del Corpus Christi, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Se avisará a los ganadores con suficiente antelación el día y la hora concreta en que tendrá lugar, aviso que será, igualmente, anunciado en la Web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

OCTAVO.- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Granada



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "MIRANDO AL CORPUS 2017"

BASES DEL CONCURSO.

Primera.- Participantes

Podrán participar todas las personas mayores de edad residentes o no en el territorio español.

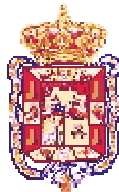
Segunda.- Temática

"MIRANDO AL CORPUS 2017". No se publicarán ni aceptarán archivos que sean contrarios a la legalidad vigente.

- 1) El tema es: MIRANDO AL CORPUS DE GRANADA 2017.
- 2) El concurso tiene como objetivo contribuir a documentar las ferias y fiestas de Granada 2017.
- 3) El tema o argumento deberá recoger claramente el tema central del certamen, pudiendo reflejar en las fotografías, espacios, personas, actividades y eventos destacados.
- 4) No serán candidatas a ser seleccionadas fotografías que atenten contra el honor de las personas o aparezcan en ellas menores sin consentimiento expreso de sus padres o tutores.

Tercera.- Obra

- Se aceptarán un máximo de dos obras por persona.
- No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas al autor o autora o que no sean propiedad del autor o autora.
- Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán las técnicas habituales de revelado digital (iluminación, tratamiento por zonas, recortes, virados a color o a b/n, HDR, etc.), quedando expresamente prohibida la modificación de cualquier parte de los elementos que componen la imagen mediante clonación, modificación, incorporación o eliminación de motivos.
- No se aceptarán fotografías que hayan sido premiadas con anterioridad a este u otro concurso.
- La persona participante manifiesta y garantiza a la organización que es el único/a titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceras personas en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.
- La persona participante manifiesta que la fotografía no ha sido premiada con anterioridad y que corresponde al Corpus de Granada del presente año.
- El jurado seleccionará las fotografías que considere de mayor interés para su posible exposición al público, la cual tendrá lugar en la fecha y emplazamiento que se designe por parte de la organización.
- Las fotografías premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Granada, reservándose éste los derechos de edición y reproducción de las mismas, citando siempre el nombre del autor o autora.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- El Ayuntamiento no se hará responsable de extravíos, daños, roturas, robos o percances ajenos a su voluntad, como tampoco del embalaje y transporte hasta su recepción.

Cuarta.- Cómo Participar

Las fotografías deberán ser entregadas en formato digital y en formato impreso, teniendo que cumplir los siguientes requisitos:

Se adjuntará un sobre cerrado, con el título de la obra escrito por fuera, en cuyo interior figurarán los datos personales del autor/a (nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico) y una fotocopia del DNI. También se indicará el día, hora y lugar donde se capturó la fotografía, además de una breve descripción de la misma.

Formato digital

- Las fotografías deben ser archivos JPG.
- La calidad de la foto será de 300 píxeles por pulgada.
- El peso del archivo no debe exceder de un máximo de 9 Megabytes (Mb).

Formato impreso:

La presentación de las fotografías deberá hacerse sobre un soporte de 40 x 50 cm. de cartón pluma blanco de 1 cm. de grosor. El tamaño de las fotografías deberá tener un máximo de 30 x 45 cm. y un mínimo de 20 x 30 cm.

No se admitirán obras protegidas con cristal.

No se debe escribir en las fotografías ni debe aparecer ningún nombre, marca o fecha en la cara anterior.

Cada fotografía llevará un título escrito en la parte posterior del cartón pluma.

La organización descartará todas aquellas fotografías que no reúnan los requisitos técnicos exigidos.

Las fotografías presentadas que no cumplan con cualquiera de los requisitos indicados en esta convocatoria serán descalificados automáticamente.

Quinta.- Identificación y envío

Para concursar se debe presentar instancia según modelo oficial dirigida al Excmo. Sr Alcalde de Granada, a la que se acompañará:

* **Sobre A:** Debe contener:

- El título de la obra
- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada y firmada.

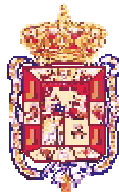
* **Sobre B:** según base cuarta.

Dicha instancia se presentará en:

- El **Registro** General del Ayuntamiento, a través de las Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento..

Y, asimismo, en la forma establecida en el **art. 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre**, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las obras podrán presentarse **desde el día 19 de Junio de 2017 hasta el 22 de Junio de 2017.**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El participante deberá informar de los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del concursante
- NIF o NIE
- Dirección de correo electrónico de contacto
- Teléfono de contacto
- Título de la imagen
- Breve descripción de la fotografía (fecha de la toma, acción que contiene) en tres líneas escritas en formato ARIAL 11.

Sexta.- Jurado. El Jurado será nombrado por el Sr. Concejal de Participación Ciudadana entre personas de reconocida solvencia y conocimiento en la materia que nos ocupa, encontrándose presidido por el mismo o por persona en quien delegue, y en el cual se invitará a participar al menos a:

- Un representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales
- Un representante de las Asociaciones de Vecinos
- Profesionales de Fotografía
- Personal del Ayuntamiento que actuarán como secretarios del Jurado

El jurado estará asesorado por profesionales de la fotografía y personal del Ayto. de Granada.

Séptima.- Fallo del jurado

El fallo del jurado se emitirá en un plazo inferior a un mes desde la finalización del plazo de presentación. El jurado hará una preselección de fotografías finalistas. El premio se entregará el día a convenir en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Si en opinión del jurado no se hubiesen presentado obras con calidad suficiente, los premios podrían quedar desiertos. Los criterios de evaluación del jurado serán la creatividad, la calidad la técnica fotográfica, el contenido de la misma y el acercamiento a la temática "**Mirando al Corpus 2017**". El fallo del jurado será inapelable.

Octava.- Premios

- Primer premio: valorado en 250,00 €
- Segundo premio: valorado en 150 €
- Tercer premio: valorado en 100 €

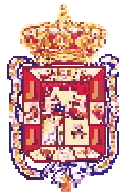
- Accésit: curso de verano del Centro de Formación Estación Diseño.



La fotografía o fotografías seleccionadas podrán ser utilizadas en el diseño del cartel u otra publicidad de Corpus de 2018.

Novena.- Incompatibilidades para recibir un premio

La misma persona no podrá ser agraciada con más de un premio.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Décima.- Gestión de la entrega del premio

Una vez verificado que las fotografías ganadoras cumplen los requisitos establecidos en estas Bases, las fotografías premiadas así como las seleccionadas como finalistas, se proyectarán durante la entrega de premios. Así mismo las fotografías seleccionadas formarán parte de la Exposición fotográfica "Corpus 2017".

Undécima.- Consideraciones relativas a los premios

La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho al agraciado a ningún tipo de compensación.

Duodécima.- Devolución de las obras

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Granada y el resto serán retiradas en la Concejalía de Participación Ciudadana (Complejo Administrativo de los Mondragones, Edif. D 1ª Planta). Para retirar las obras no premiadas se dispondrá del plazo de un mes desde la entrega de premios, transcurrido dicho periodo se perderá dicho derecho pasando las obras a formar parte del fondo fotográfico del Ayuntamiento de Granada y pudiéndose utilizar dichas imágenes nombrando siempre al autor/a. Si alguna persona participante solicitase su envío postal le será devuelto siempre a portes debidos.

Decimotercera.- Aceptación de las bases

La sola participación en el concurso implicará la aceptación de estas bases y otorga el derecho a los organizadores a editar, publicar, distribuir y reproducir, tanto en la página Web de las entidades organizativas como en publicaciones o filmaciones de ámbito socioeducativo destinadas a la difusión no comercial y sin ánimo de lucro de las obras participantes, haciendo constar el nombre de su autor.

Decimocuarta.- Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo, los datos de carácter personal facilitados por los participantes, serán incorporados a nuestros ficheros con la finalidad de gestionar su participación en este Concurso. Los datos recogidos serán almacenados bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas. Asimismo, el titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, oposición o rectificación mediante comunicación por escrito dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana.

*** La participación a este concurso implica la aceptación de todas sus bases y normativa del concurso, así como los cambios que la organización pueda llevar a cabo por causas justificadas, siempre que considere que pueden contribuir a un mayor éxito de esta convocatoria.

Granada, a 07 de abril de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo. Eduardo José Castillo Jiménez